## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2021 0660** 

Agotadas las etapas de las citaciones y el emplazamiento a los terceros, se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 501 del CGP., para lo cual se insta:

**FIJAR** la hora de las 2:00 pm del día diez (10) de noviembre de 2022, a efectos de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del presente asunto.

**ADVERTIR** a los interesados que el inventario debe allegarse por escrito en el que se indicarán los valores asignados a los bienes, así como los pasivos; de igual forma allegar los documentos que acrediten la titularidad de los bienes en cabeza del causante, así como aquellos que comprueben el pasivo. En caso de tratarse de dineros, deberá indicarse el lugar en donde se encuentren depositados (artículo 501 Código General del Proceso).

## **NOTIFÍQUESE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_\_58\_\_\_\_ Hoy \_28-09-2022\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario